

Contacto CONAMER

JBDLR-B000250396

De: Víctor Alfredo Tapia García <asesor.juridico@canacar.com.mx>
Enviado el: lunes, 10 de febrero de 2025 06:13 p. m.
Para: Alberto Montoya Martin Del Campo
CC: Contacto CONAMER; Juan Cristobal Vázquez Mejía; Tomas Martinez
Asunto: COMENTARIOS PNIC
Datos adjuntos: OFICIO_PNIC_2025.pdf

Buenas tardes.

Por medio del presente, hacemos el envío de los comentarios al **Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2025**, para su consideración.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes. Saludos.

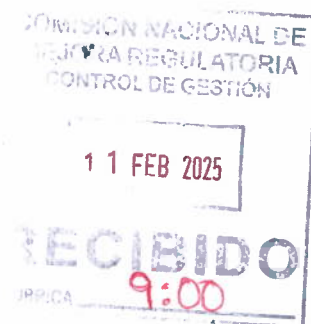


👤 **Lic. Víctor Alfredo Tapia García**
Asesor Legislativo

✉️ asesor.juridico@canacar.com.mx

☎️ 55 5999 7125

CANACAR 📍 Pachuca 158 bis, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, CDMX. ☎️ 55 5999 7100
www.canacar.com.mx x f i n Canacar México



Ciudad de México a 06 de febrero de 2025.

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO
COMISIONADO NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA

P R E S E N T E

Distinguido Comisionado:

En referencia al documento denominado “ **PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD 2025**”, presentado a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) por la Secretaría de Economía, el día 4 de febrero de 2025, asignándole el Número de Expediente 03/0006/040225, la Cámara Nacional del Autotransporte de Carga(CANACAR), en su carácter de Órgano de Consulta del Gobierno Federal con base a la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones y representante del sector de Autotransporte Federal de Carga, tiene a bien comentar lo siguiente :

Referente al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre los temas deben ser los siguientes;

1.7.1. COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE (CCNNTT)

PRESIDENTE:	ARQ. TANIA CARRO TOLEDO
DIRECCIÓN:	AV. UNIVERSIDAD NO. 1738, COL. SANTA CATARINA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, C.P. 04920, CIUDAD DE MÉXICO.
TELÉFONO:	(55) 5723 9300 EXT. 17400
C. ELECTRÓNICO:	tania.carro@sict.gob.mx

SUBCOMITÉ NO. 1 TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS

I. LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

I.1.A. LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD / TEMAS REPROGRAMADOS / TEMA A SER DESARROLLADO

1. Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-003-SCT-SEMAR-ARTF-2021, Marcado y etiquetado de bultos que contienen mercancías



peligrosas. Rotulación (carteles) y marcado de las unidades de transporte y contenedores para graneles que transportan mercancías peligrosas.

Objetivo Legítimo de Interés Público

La seguridad vial (artículo 10, fracción XII de la Ley de la Infraestructura de la Calidad).

Objetivo y campo de aplicación

El Proyecto de Norma Oficial Mexicana establece las características, dimensiones, símbolos y colores del marcado, etiquetado y rotulado (carteles) que deben portar los bultos, unidades de transporte, recipientes intermedios para granel y contenedores para graneles, carrotanques y demás unidades de autotransporte y ferrocarril que identifican la clase de peligro que representan durante su manejo y transportación de las mercancías peligrosas. El Proyecto de Norma Oficial Mexicana es de aplicación obligatoria para los expedidores, transportistas y destinatarios de las mercancías peligrosas que transitan por las vías generales de comunicación terrestre, marítima y aérea.

Justificación

La actualización tiene la finalidad de incorporar los avances relativos a la comunicación de los riesgos asociados a las sustancias, materiales y residuos peligrosos, de acuerdo a la 22ª edición de las Recomendaciones Relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas de la Organización de las Naciones Unidas (Regulación Modelo).

Asimismo, el Proyecto de Norma es fundamental ya que coadyuva a prevenir los riesgos durante el transporte y manejo de las mercancías peligrosas, mediante el establecimiento de un sistema de identificación gráfica de comunicación de peligros en los bultos que contienen mercancías durante el transporte.

No se omite destacar que se trata de un tema conjunto con la Secretaría de Marina a través de su Comité Consultivo Nacional de Normalización (CCNN-SEMAR); así como con los Comités Consultivos Nacionales de Transporte Aéreo (CCNN-TA) de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; de Transporte Ferroviario (CCNN-TF) perteneciente a la Agencia Reguladora de Transporte Ferroviario y de Transporte Terrestre (CCNN-TT), de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Subcomité No. 1 Transporte Terrestre de



Materiales y Residuos Peligrosos (Sc1), Grupo de Trabajo, en el ámbito de sus atribuciones, dónde se determinó fusionar los temas normativos denominados: NOM-003-SCT/2008, Características de las etiquetas de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos, publicada el 15 de agosto de 2008 en el DOF, que a su vez se fusiona con la NOM-004-SCT/2008, Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos, publicada el 18 de agosto de 2008 en el DOF, que cancelará a la Normas vigentes, por lo que cuando se culmine su procedimiento, las antes citadas Normas se cancelarán. Inscrito por primera vez en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2021, como "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCT-2008 Características de las Etiquetas de Envases y Embalajes destinados al Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos" y "NOM-004-SCT/2008, Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".

Fecha estimada de inicio y terminación

Enero a diciembre de 2024.

Programa o Suplemento en que se inscribió por primera vez

Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2021.

Fecha de publicación en el DOF

02 de marzo de 2023.

I.2.B. LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD / TEMAS REPROGRAMADOS / NOMs VIGENTES A SER MODIFICADAS

2. Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-011-SCT2/2021, Condiciones para el transporte de mercancías peligrosas embaladas/envasadas en cantidades limitadas.

Objetivo Legítimo de Interés Público

La seguridad vial (artículo 10, fracción XII de la Ley de la Infraestructura de la Calidad).



Objetivo y campo de aplicación

El Proyecto de Norma Oficial Mexicana tiene como objetivo establecer las especificaciones a que deberá sujetarse el transporte de ciertas clases de mercancías peligrosas embaladas/envasadas en cantidades limitadas.

El Proyecto de Norma Oficial Mexicana es de aplicación obligatoria para los expedidores, transportistas y destinatarios de las mercancías peligrosas embaladas/envasadas en cantidades limitadas que transitan por las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.

Justificación

En el Proyecto de Norma Oficial Mexicana se establecen las especificaciones que deberá sujetarse el transporte de determinadas clases de sustancias y mercancías peligrosas, envasadas/embaladas en cantidades limitadas, de conformidad con la 22a Edición de las Recomendaciones Relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas de las Naciones Unidas (Reglamentación Modelo).

El Proyecto de Norma Oficial Mexicana regula diferentes sectores tanto industriales, comerciales, por lo que garantizará la seguridad y su aplicación maximizará la seguridad de las personas, bienes, así como mejorará las condiciones de transporte nacional e internacional de mercancías peligrosas.

Por lo anterior, cuando se culmine su procedimiento, cancelará la Norma vigente; NOM-011-SCT2/2012, Condiciones para el transporte de las sustancias y materiales peligrosos envasadas y/o embaladas en cantidades limitadas, publicada el 05 julio de 2012 en el DOF.

Fecha estimada de inicio y terminación

Enero a diciembre de 2024.

Programa o Suplemento en que se inscribió por primera vez

Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2021.



Fecha de publicación en el DOF

29 de octubre de 2021.

Lo anterior debido a que el CCNN – TT **ya los aprobó** para que se publiquen como Normas Oficiales Mexicanas definitivas para que surtan efectos en este año 2025, por lo que no existen antecedentes para que interrumpir su proceso de expedición.

Con lo expuesto anteriormente, se reemplazarían los temas 1 y 2 por los anteriormente mencionados, derivándose la eliminación de los temas 9 y 10.

Todo lo anterior es en base a los trabajos realizados en el Subcomité 1 “Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos”, así como del Comité en comento.

Esperando que se mantengan las disposiciones de la Ley de Infraestructura de la Calidad, sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRO. JUAN CRISTOBAL VÁZQUEZ MEJÍA
DIRECTOR JURÍDICO

